



**ALCALDÍA
DE CUMARAL**

**RESOLUCION No. 378 de 2026
(Julio 30)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-003-2026”**

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen, y,

CONSIDERANDO:

1. Que los fines del Estado se encuentran contemplados en el Artículo 2 de la Constitución, Política y son entre otros los siguientes: 1. Servir a la comunidad. 2. Promover la prosperidad general. 3. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. 4. Facilitar la participación de todos, en las decisiones que afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación. 5. Defender la independencia nacional. 6. Mantener la integridad territorial. 7. Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y 8. Proteger en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, a todas las personas residentes en Colombia, por medio de las autoridades de la República, entre otros.
2. Que, para dar cumplimiento a los fines del Estado, las Entidades Territoriales adelantan procesos administrativos con la aplicabilidad de normas vigentes, tendientes a adquirir bienes, obras y servicios a través de la colaboración de particulares, para satisfacer con los recursos públicos, las necesidades insatisfechas de la población y garantizar sus derechos fundamentales
3. Que con este cometido el Municipio de Cumaral (Meta), está interesado en contratar el “COMPRA DE VEHÍCULO TIPO VAN PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA CON ACCESORIOS Y ADECUACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META”.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad y el proyecto de Pliego de condiciones, los cuales fueron publicados en la plataforma del SECOP II en fecha 22 de julio de 2026.
5. Que la modalidad de Selección aplicable al proceso y que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

6. Que el Proyecto de inversión destinado a llevar a cabo el objeto del contrato, se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Entidad, código BPIN Número 2024502260034 "Fortalecimiento y desarrollo de estrategias para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Cumaral".
7. Que existe Disponibilidad Presupuestal para amparar el compromiso que se pretende adquirir, según documento CDP número 474 de fecha 16 de julio de 2026, debidamente expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio. Rubro presupuestal número 45.01.1000.079-2024502260034-1.3.3.4.01. Fuente: Recursos del Balance – Contribución sobre contratos de obra pública, por valor de \$438.899.999,91 MLCTE.
8. Que las observaciones al proyecto de pliego de condiciones fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II conforme al cronograma del proceso.
9. Que Atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 2021, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes y en consecuencia podrán participar todas las personas interesadas en coadyuvar con el Municipio en el cumplimiento general del objeto contractual.
10. Que con fundamento en lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-003-2026, de objeto: "COMPRA DE VEHÍCULO TIPO VAN PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA CON ACCESORIOS Y ADECUACIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META", a partir del día treinta (30) de julio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el proceso de selección que adelantará el Municipio, será a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, en cumplimiento del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por cronograma establecido en el pliego electrónico del SECOP II y las fechas allí establecidas están sujetas a modificación, de acuerdo a la necesidad del Municipio, no obstante, serán informadas con antelación a través de adenda modificatoria publicada oportunamente en dicha plataforma.

ARTÍCULO CUARTO: No limitar el proceso precontractual No. SASIP-003-2026 a MiPymes y en consecuencia aceptar las ofertas de toda persona natural, jurídica, promesa de sociedad futura o



ALCALDÍA DE CUMARAL

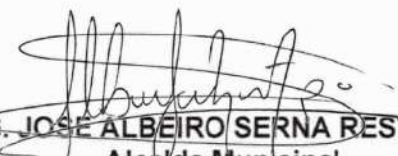
Mypime que esté en capacidad de coadyuvar con el Municipio de Cumaral en el desarrollo y ejecución del objeto contractual

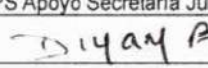
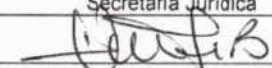
ARTICULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cumaral (Meta), a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.


ING. JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ.
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Apoyo Secretaría Jurídica	Secretaría Jurídica
FIRMA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno
Elizabeth Barreto Bonóquez
Firma 